

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO****N° 0039-2023-CD-OSITRAN**

Lima, 21 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0196-2023-GAU-OSITRAN del 13 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Atención al Usuario, el Memorando N° 0373-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del citado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se debe seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un período de dos (2) años renovables;

Que, el artículo 19 del referido Reglamento concordante con el artículo 85 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que el proceso electoral será dirigido por un Comité Electoral que tendrá a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, el cual estará integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador, designados mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General del Ositrán concordante con lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, el cual contiene las disposiciones aplicables al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios, entre otros aspectos;

Que, el artículo 13 del Reglamento citado en el párrafo precedente, dispone que la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios deberá realizarse a más tardar treinta (30) días calendario antes del término del mandato de los miembros en ejercicio. Asimismo, el artículo 10 del mismo Reglamento señala que el Presidente del Consejo Directivo del Ositrán deberá efectuar la convocatoria del proceso electoral con una anticipación de noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato;



Que, mediante Acuerdo N° 671-176-05-CD-OSITRAN de fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Directivo del Ositrán aprobó que el Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional se encontraría conformado por diez (10) miembros;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2021-CD-OSITRAN de fecha 6 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Ositrán designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los diez (10) miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2021-PD-OSITRAN de fecha 19 de octubre de 2021, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán convocó al proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024;

Que, el 1 de febrero de 2022 se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional vigente por el periodo de dos (2) años, el cual culmina el 31 de enero de 2024;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde designar a los servidores del Ositrán que integrarán el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, para el Periodo 2024-2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias; el Reglamento General del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 809-2023-CD-OSITRAN del 20 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional para el Periodo 2024-2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, Presidente titular.
- Sandy Anel Alegre Bustamante, miembro titular.
- Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidente suplente.
- Fernando Ríos Ramirez, miembro suplente.
- Abel Antonio Valdivia Rodríguez, miembro suplente.

Artículo 2.- Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso de Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional para el Periodo 2024-2026, que disponga las acciones necesarias para la conducción y el desarrollo del presente proceso electoral.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, que disponga las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral en el Artículo 2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

de la presente Resolución, así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia del Consejo Directivo

Visado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN
Gerente de Atención al Usuario (e)
Gerencia de Atención al Usuario

NT: 2023108837

